

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

**SE DEMARCAN UNOS LÍMITES JURISDICCIONALES, ENTRE LAS CIUDADES DE BLUEFIELDS Y EL RAMA,
DEPARTAMENTO DE ZELAYA**

DECRETO LEGISLATIVA, aprobado el 11 de agosto de 1904

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 2300 del 19 de agosto de 1904

La Asamblea Nacional Legislativa,

DECRETA:

Art. 1º- Señalase como línea divisoria entre las ciudades de Bluefields y del Rama, en el departamento de Zelaya, el Caño Cressent Ville, que se encuentra situado en la margen derecha del río Escondido.

Art. 2º- Este decreto empezará a regir treinta días después de publicado en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones, Managua, 11 de agosto de 1904 - **Gabriel Rivas**, D. P.- **Adolfo Vivas**, D. S.- **Sebastián Salinas**, D. S.

Publíquese – Palacio del Ejecutivo – Managua, 13 de agosto de 1904 - **J. S. Zelaya**. – El Ministro de Gobernación-
Adolfo Altamirano.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.